

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO**  
**GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO**  
**LEGISLATURA MUNICIPAL**

**O R D E N A N Z A**

Número 32

Serie 2009-2010

Presentada por: Administración

**PARA AUTORIZAR A LA ADMINISTRACION DEL MUNICIPIO AUTONOMO DE GUAYNABO A ACEPTAR COMO DONATIVO DOS (2) VEHÍCULOS DE MOTOR PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE PATILLAS.**

Por Cuanto : La Honorable Legislatura Municipal de Patillas, mediante la Ordenanza Número 1, Serie 2009-2010, autorizó al Honorable Benjamín Cintrón Lebrón, Alcalde de dicho Municipio, a ceder al Municipio de Guaynabo dos (2) vehículos de motor.

Por Cuanto : Los vehículos de motor a ser cedidos son los siguientes:

Marca	Tipo de Vehículo	Núm. Tablilla	Año	Serie
Caterpillar	Digger	N/A	N/A	EP0010
International	Camión Agua Potable	MU 3753	N/A	1HTSCAARPXH589003

**POR TANTO : ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA, HOY, DIA 26 DE AGOSTO DE 2009.**

Sección 1ra. : Autorizar, como por la presente se autoriza, a la Administración del Municipio Autónomo de Guaynabo a recibir los vehículos de motor descritos en el segundo Por Cuanto de la presente ordenanza.

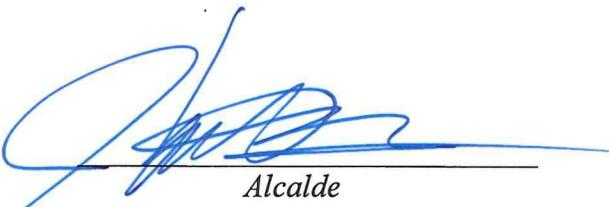
Sección 2da. : Autorizar al Encargado de la Propiedad del Municipio de Guaynabo, a firmar en representación del Municipio, los documentos requeridos para realizar los traspasos y/o trámites necesarios en el Departamento de Transportación y Obras Públicas.

Sección 3ra. : Esta Ordenanza por ser de carácter urgente comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

  
Presidente

  
Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 21 de agosto de 2009.

  
Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Municipio Autónomo de Guaynabo  
*Legislatura Municipal*

*Antonio Luis Soto Torres*  
*Presidente*

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 32, Serie 2009-2010, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en Sesión Ordinaria del día 26 de agosto de 2009.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

*Carlos M. Santos Otero*  
*Andrés Rodríguez Rivera*  
*Carmen Báez Pagán*  
*Luis Carlos Maldonado Padilla*  
*Carlos Juan Álvarez González*  
*Aída Márquez Ibáñez*  
*Ramón Ruiz Sánchez*

*Juanita Lebrón Román*  
*Lourdes Capestany Figueroa*  
*Miguel Negrón Rivera*  
*Esther Rivera Ortiz*  
*Juan Berrios Arce*  
*Guillermo Urbina Machuca*  
*Omar Llopiz Burgos*

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 31 de agosto de 2009.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 31 del mes de agosto de 2009

  
Secretaria Legislatura Municipal